



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2387

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SEÑOR RUBÉN DARÍO RAMÍREZ SOSA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 7 de octubre de 2022.

VISTO: La Nota presentada el 06/01/22; (Expediente N° 00216-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21, 2574 del 01/12/21 y 2873 del 30/12/21; el Memorando M-DSFC N° 054/2022 del 11/02/22; el Memorando M DGAF-091-2022 del 07/03/22; el Dictamen DIDI N° 255/2022 del 10/03/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 202/2022 del 23/09/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 6 de enero de 2022; (Expediente N° 00216-22); el Señor Rubén Darío Ramírez Sosa, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, se resuelve: "...Art. 1°) *"AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a los requisitos establecidos en el Título II de la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, que aprobó el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS" ..."*

Que, por Resolución N° 2873 del 30 de diciembre de 2021, se resuelve: "Art. 1°) *AMPLIAR el plazo establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, para dar entrada a las solicitudes, en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo que desean formar parte de la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el Marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL" (FONAVIS), hasta el 7 de enero de 2022, conforme a la propuesta realizada a través del Memorandum FONAVIS/DGSH/247/2021 del 30 de diciembre de 2021."*

Que, por Memorando M-DSFC N° 054/2022 del 11 de febrero de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9° y 16 y demás concordantes del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación al representante del Área Técnica, ING. JOSE ENRIQUE CARBALLO RAMÍREZ y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT de Rubén Darío Ramírez Sosa..."

Que, por Memorando M DGAF-091-2022 del 7 de marzo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: "...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por RUBÉN DARÍO RAMÍREZ SOSA en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d-o..."

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 255/2022 del 10 de marzo de 2022, señalando: "...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 2574 del 01/12/2021 y el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) El Sr. RUBÉN DARÍO RAMÍREZ SOSA, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS..."

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 202/2022 del 23 de setiembre de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro de RUBÉN DARÍO RAMÍREZ SQSA... con RUC N° 1557929-8 en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2387

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SEÑOR RUBÉN DARÍO RAMÍREZ SOSA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 7 de octubre de 2022.

-2-

través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Blanca Gloria Ramírez Sosa, con C.I. N° 1.621.318. b) Área Social: Sandra María Victoria Ávila López, con C.I. N° 4.657.394.- c) Área Jurídica: Blas Antonio Sachelaridi Benítez, con C.I. N° 3.172.495.- d) Área Técnica: José Enrique Carballo Ramírez, con C.I. N° 5.053.683... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

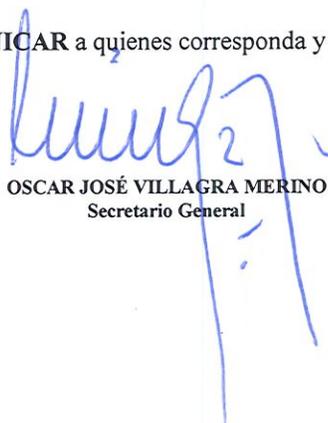
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del Señor Rubén Darío Ramírez Sosa, con RUC N° 1557929-8 con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Rubén Darío Ramírez Sosa, con RUC N° 1557929-8	a. Área Administrativa: Blanca Gloria Ramírez Sosa, con C.I. N° 1.621.318.
	b. Área Social: Sandra María Victoria Ávila López, con C.I. N° 4.657.394.
	c. Área Jurídica: Blas Antonio Sachelaridi Benítez, con C.I. N° 3.172.495.
	d. Área Técnica: José Enrique Carballo Ramírez, con C.I. N° 5.053.683.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al Señor Rubén Darío Ramírez Sosa, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro